

Requisitos solicitudes enviadas a través de correo electrónico

Modificación de los requisitos para las solicitudes enviadas a través de correo electrónico.

Nos complace informar que **a partir del próximo 9 de abril de 2012**, regirá un nuevo procedimiento para el trámite de las solicitudes enviadas a través del correo electrónico al Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República. A partir de la citada fecha las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos para que sean aceptadas:

1. Dirigirse únicamente a la cuenta corporativa servicioalclienteDFV@banrep.gov.co,
2. Remitirse con copia a la cuenta dfvcontingencia@yahoo.com;
3. Solo se atenderán solicitudes enviadas desde cuentas corporativas / institucionales. En caso de anexar documentos, éstos deberán cifrarse con la herramienta **PKI** o la que en un futuro la llegue a sustituir.
4. El asunto debe cumplir con los estándares definidos por el DFV.

La lista de los funcionarios a los que se debe cifrar los documentos (certificado PKI) y los estándares de los asuntos, se encuentran actualizados y publicados en la página Web: www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Depósito Central de Valores – DCV / Trámites, o pulsando [aquí](#).

Este Boletín reemplaza en su totalidad los requisitos establecidos en el Boletín 128 del 25 de mayo de 2004 y sus modificaciones.

Esperamos con este nuevo procedimiento simplificar y optimizar el trámite de las solicitudes y en consecuencia mejorar nuestro servicio.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores